



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 138 /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 10 JUN. 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6064, a N° \_\_\_\_\_, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*Bl.*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/06/22	Hs. 11:55
Numero: 404	Fojas: 6
Expte. N°	
Origen:	
Asunto: <i>leg 3420</i>	

*[Handwritten signature]*  
Walter Voto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE  
del CONCEJO DELIBERANTE  
de la CIUDAD DE USHUAIA.  
Cjal. Juan Carlos PINO  
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1057

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 10 JUN 2022

VISTO el expediente E-5631/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1012/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) a pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 204/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6064, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 08/06/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1012/2022, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza ad-referéndum del concejo Deliberante un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de pesos ciento diez con 00/100 (\$ 110,00) a pesos ciento cincuenta

..//2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal  
Administración Leg. Nº 2743  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

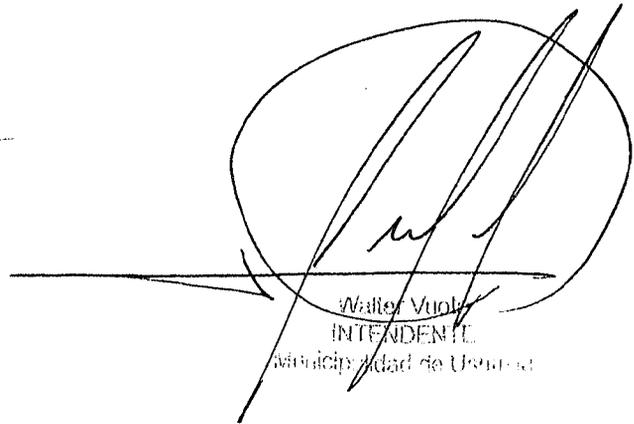
//..2

con 00/100 (\$150,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1057 /2022.

  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vucelja  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy V. Ucha Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. S. A.  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L. y D.E. S. I. y T.  
Aprobación: 32/1984

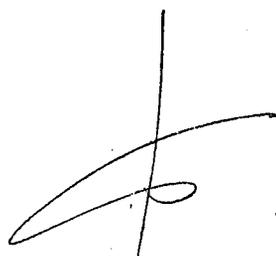
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

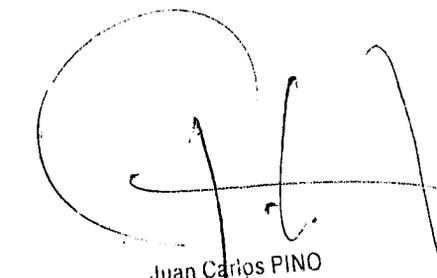
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1012/2022, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza -ad referéndum del Concejo Deliberante- un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) a pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de bandera de pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00) a pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6064

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/06/2022.-

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN Y DESPACHO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

1012  
6064

USHUAIA, 30 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-3831/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramite la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se cumplimiento con lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto 2, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS SIETE CON 00/100 (\$ 7,00 ) a PESOS DIEZ CON 00/100 (\$10,00) y la bajada de bandera de PESOS CIENTO DIEZ 00/100 (\$110,00) a PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros, entre otros.

Que en adjunto 24 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea Tarifaria de Taxis celebrada el seis ( 06) de mayo de 2022

Que la Sra. Secretaria de Gobierno ha tomado intervención autorizando la continuidad del tramite en adjunto 32.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 152 incisos 1) y 32) de la Carta

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessica PEREZ  
responsable Coordinación  
Despacho  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS SIETE CON 00/100 (\$ 7,00) a PESOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10,00) y la bajada de bandera de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00) a PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1012 /2022-

BEL

GARAY Yésica Valeria  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia